



MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA UN ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA INGENIERÍA DE DETALLE Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025.

TOCANCIPA- SEPTIEMBRE DE 2026



1. INTRODUCCIÓN

DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y TECNOLÓGICO S.A.S. – URBANITTECH S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden municipal, constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su composición accionaria corresponde en un cincuenta y uno por ciento (51%) al Municipio de Tocancipá, como accionista clase A, y en un cuarenta y nueve por ciento (49%) a capital privado.

La constitución de URBANITTECH S.A.S., tuvo como antecedente el Plan de Negocios para la Constitución de una Sociedad de Economía Mixta en Competencia, instrumento mediante el cual se estructuraron las bases jurídicas, institucionales, estratégicas, comerciales, operativas y financieras de la sociedad, así como su modelo de negocio, líneas estratégicas de operación, composición accionaria y esquema de participación público-privada. Dicho Plan concibió a la sociedad bajo un modelo empresarial flexible y competitivo, tomando como pilares iniciales las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC y la gestión del tránsito, la movilidad y el transporte.

Bajo este modelo, la sociedad actúa como desarrollador, ejecutor y operador de soluciones tecnológicas y operativas, con capacidad propia para estructurar, implementar, administrar y ejecutar proyectos, así como para articular, cuando resulte necesario, la participación de proveedores, aliados o actores especializados, sin que dicha articulación desplace o sustituya las funciones y responsabilidades que corresponden directamente a URBANITTECH S.A.S. en el desarrollo de su actividad empresarial, tanto para atender necesidades del sector público como del privado.

Por su naturaleza de sociedad de economía mixta con participación pública mayoritaria, URBANITTECH S.A.S., se encuentra comprendida dentro de la categoría de entidad estatal prevista en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; no obstante, al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado, su actividad contractual se encuentra sometida al régimen excepcional previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, y se desarrolla principalmente conforme a las disposiciones del derecho privado y comercial, en concordancia con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998. Este régimen se encuentra adicionalmente reforzado, por el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, conforme al cual los actos y contratos de los proveedores de redes y servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se rigen por las normas del derecho privado, sin consideración a la composición de su capital.

La aplicación del derecho privado no releva a URBANITTECH S.A.S., del cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en los términos del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, ni del régimen de inhabilidades e incompatibilidades que resulte aplicable. En consecuencia, su gestión contractual se orienta, entre otros, por criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación, libre competencia y estrategia corporativa y empresarial.

Para el desarrollo de dicha actividad, URBANITTECH S.A.S., cuenta con un Manual de Contratación propio, adoptado por su Junta Directiva, que constituye su marco interno de



gobernanza contractual y regula la planeación, modalidades de selección, evaluación, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y cierre de los negocios jurídicos celebrados por la sociedad, procurando compatibilizar la agilidad y competitividad propias del derecho privado con mecanismos adecuados de planeación, selección, seguimiento y control.

Desde el punto de vista presupuestal, de acuerdo con el régimen definido y sustentado institucionalmente por la sociedad, URBANITTECH S.A.S., no administra recursos públicos ni ejerce gestión fiscal por el solo hecho de desarrollar su actividad contractual; no recibe transferencias ni erogaciones estatales que integren su presupuesto y sus ingresos provienen de los negocios jurídicos celebrados en desarrollo del giro ordinario de su objeto social. Cuando contrata con una entidad estatal, la contraprestación recibida corresponde al pago por las obligaciones contractuales ejecutadas y no a recursos entregados para su administración. Esta interpretación se encuentra sustentada en el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 12 de noviembre de 2015, Rad. 05001-23-31-000-2004-01667-01, citado en el documento institucional de la sociedad.

En concordancia con lo anterior, URBANITTECH S.A.S., no se encuentra sometida al régimen presupuestal público previsto en el Decreto 115 de 1996 y, por tanto, para el desarrollo de su actividad contractual no le resultan aplicables instrumentos propios de dicho régimen tales como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, el Registro Presupuestal – RP, las vigencias futuras ni el Plan Anual de Adquisiciones, en los términos desarrollados en su marco institucional y contractual.

De igual manera, el régimen institucional adoptado por URBANITTECH S.A.S., parte de que el deber de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, previsto para las entidades sometidas a régimen contractual excepcional, se encuentra asociado a la contratación realizada con cargo a recursos públicos. Bajo el criterio contenido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el artículo 7 del Decreto 103 de 2015 y el Concepto C-058 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que la contratación ordinaria de la sociedad no se financia con recursos públicos en los términos antes señalados, URBANITTECH S.A.S., en materia contractual no se encuentra sometida al deber general de publicación en SECOP II.

En este marco jurídico, institucional, presupuestal y empresarial, URBANITTECH S.A.S., adelanta el presente proceso de selección de conformidad con su Manual de Contratación y las reglas establecidas en el presente documento, con el propósito de seleccionar la propuesta que resulte más conveniente para la satisfacción de la necesidad identificada, atendiendo las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas definidas para el proceso y garantizando los principios que orientan su actividad contractual.

2. GENERALIDADES

La investigación de mercado constituye una actividad fundamental dentro de los procesos de planeación y contratación, en la medida en que permite recopilar, analizar y evaluar información relevante sobre las condiciones existentes en el mercado, la oferta disponible de bienes y servicios, las capacidades de los potenciales proveedores y las diferentes



alternativas que pueden contribuir a la satisfacción de las necesidades de URBANITTECH S.A.S.

A través de este ejercicio se obtiene información objetiva que facilita la toma de decisiones, promueve la eficiencia en la gestión de los recursos y permite identificar las mejores condiciones técnicas, económicas y operativas disponibles en el mercado. En este sentido, el presente estudio se constituye en una herramienta de apoyo para la identificación de oportunidades, la mitigación de riesgos y la selección de alternativas que generen valor, garantizando que las decisiones que eventualmente se adopten se fundamenten en criterios técnicos, financieros y operativos acordes con las necesidades y expectativas de la Sociedad.

3. FINALIDAD

La finalidad del presente estudio de mercado es identificar, analizar y conocer las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y comerciales existentes en el mercado relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos por URBANITTECH S.A.S., permitiendo obtener información suficiente para la toma de decisiones y la adecuada estructuración de una eventual contratación.

Para tal efecto, se invita a los interesados a presentar su cotización conforme a las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente documento. Una vez recibida la información, URBANITTECH S.A.S. realizará el análisis correspondiente, con el propósito de identificar las condiciones de mercado relevantes para la eventual estructuración del proceso de selección, considerando criterios de calidad, experiencia, capacidad, oportunidad y conveniencia económica.

La información recopilada a través del presente estudio servirá como insumo para la planeación y eventual contratación que pueda adelantarse. No obstante, la recepción, análisis y evaluación de la información suministrada no genera obligación alguna de contratar por parte de URBANITTECH S.A.S., ni constituye oferta o promesa de contratación. En consecuencia, URBANITTECH S.A.S. se reserva el derecho de continuar, suspender, modificar o finalizar el presente proceso de estudio de mercado en cualquier momento, cuando así lo considere conveniente para sus intereses institucionales, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna por parte de los interesados.

La no presentación de información dentro de las condiciones y términos establecidos en este documento se entenderá como la falta de interés en participar en el presente ejercicio de consulta de mercado.

4. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

URBANITTECH S.A.S., en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Tocancipá mediante el Contrato Interadministrativo CTO INT 015 MT 2025, requiere contratar la ejecución integral de las actividades necesarias para la implementación, instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento del Sistema Municipal de Videovigilancia – CCTV, así como de los componentes tecnológicos y operativos asociados al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES y al Observatorio o Centro de Información del Delito y de las Conductas Contrarias a la Convivencia.



La necesidad contractual tiene su origen en el compromiso asumido por **URBANITTECH S.A.S.** de desarrollar una solución tecnológica integral que permita implementar, operar, modernizar, ampliar y mantener en funcionamiento la infraestructura de videovigilancia del Municipio de Tocancipá, garantizando no solamente la instalación inicial de los equipos y demás componentes requeridos, sino también su disponibilidad, continuidad, funcionalidad y sostenibilidad durante el término de ejecución del proyecto.

Como resultado de las actividades técnicas previamente adelantadas, **URBANITTECH S.A.S.** cuenta con una Ingeniería de Detalle mediante la cual se definieron las condiciones técnicas definitivas, diseños, especificaciones, arquitectura tecnológica, cantidades, infraestructura de comunicaciones, sistemas eléctricos y de respaldo, Centro de Monitoreo, plataformas y demás componentes requeridos para la implementación y funcionamiento integral de la solución. En consecuencia, dicho documento, en conjunto con las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso, constituye el referente técnico para la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, la necesidad se estructura sobre dos (2) componentes principales e interdependientes:

Componente 1. Instalación e implementación de la infraestructura tecnológica para su puesta en funcionamiento. Comprende la ejecución de las actividades necesarias para la recuperación, actualización, modernización, instalación, configuración, integración y puesta en operación de la infraestructura tecnológica del sistema, incluyendo los cuarenta (40) puntos de CCTV existentes objeto de intervención y los veinte (20) nuevos puntos de videovigilancia, así como los sistemas de conectividad, transmisión de datos, infraestructura eléctrica y de respaldo, equipos, plataformas, Centro de Monitoreo y demás elementos requeridos para la implementación y puesta en funcionamiento del SIES/CCTV.

Este componente deberá ejecutarse conforme a la Ingeniería de Detalle y a las especificaciones técnicas, garantizando que los diferentes elementos que conforman la solución sean compatibles, interoperables y funcionales y que, una vez culminada su implementación, el sistema pueda operar integralmente bajo las condiciones técnicas y niveles de servicio establecidos.

Componente 2. Operación integral y mantenimiento del sistema. Una vez implementada y puesta en funcionamiento la infraestructura, el contratista deberá garantizar su operación continua durante la ejecución contractual, desarrollando las actividades de operación, soporte técnico, monitoreo, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los equipos, redes, infraestructura de fibra óptica y conectividad, servidores, sistemas eléctricos y de respaldo, software, plataformas de almacenamiento, Centro de Monitoreo y demás componentes que integran la solución.

Este segundo componente tiene como finalidad asegurar que la infraestructura tecnológica permanezca disponible y funcional durante toda la vigencia contractual, permitiendo la atención oportuna de fallas e incidencias, la ejecución de los mantenimientos programados y correctivos, la conservación de los niveles de servicio exigidos y, en general, la continuidad operativa del Sistema Municipal de Videovigilancia y de los demás componentes asociados al proyecto.

La ejecución contractual se desarrollará, en consecuencia, a través de dos etapas principales. La primera corresponderá a la etapa de implementación e instalación, en la cual se ejecutarán las actividades correspondientes al primer componente, incluyendo la



intervención de los puntos existentes, la instalación de los nuevos puntos, la infraestructura de conectividad, la integración tecnológica, las adecuaciones correspondientes y las pruebas de funcionalidad, calibración, transmisión e interoperabilidad necesarias para acreditar la correcta puesta en funcionamiento del sistema.

Una vez cumplidas y recibidas las actividades de instalación e implementación, se dará continuidad a la etapa de operación y mantenimiento, orientada a garantizar la estabilidad, disponibilidad, sostenibilidad técnica y continuidad del sistema durante el plazo contractual. Esta etapa comprenderá la operación permanente de los componentes tecnológicos, el soporte técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo, la atención de incidencias, el monitoreo de la infraestructura y la presentación de los respectivos reportes e informes de funcionamiento y disponibilidad. Las especificaciones técnicas prevén, entre otras condiciones, supervisión de red, reportes mensuales de disponibilidad y mantenimiento de los componentes de conectividad y operación del sistema.

La contratación tendrá una vocación de ejecución de largo plazo, en correspondencia con las obligaciones asumidas por **URBANITTECH S.A.S.** frente al Municipio de Tocancipá, cuyo Contrato Interadministrativo contempla un término de ejecución de ciento veinte (120) meses. Esta duración responde a la naturaleza integral del proyecto, en el cual la instalación y puesta en funcionamiento constituye el componente inicial, mientras que la satisfacción permanente de la necesidad exige garantizar posteriormente la operación y mantenimiento del sistema durante el término contractual.

En concordancia con este esquema, los pagos se efectuarán mensualmente, de acuerdo con las obligaciones y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. De esta manera, la remuneración estará vinculada a la efectiva prestación del servicio y al cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas previstas para cada período.

En consecuencia, **URBANITTECH S.A.S.** requiere adelantar una Convocatoria Pública que permita seleccionar un contratista con capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y organizacional suficiente para asumir integralmente los dos componentes del proyecto, garantizando tanto la implementación y puesta en funcionamiento de la infraestructura como su posterior operación y mantenimiento, conforme a la Ingeniería de Detalle, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Con esta contratación, **URBANITTECH S.A.S.** busca asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Tocancipá y garantizar que la infraestructura tecnológica objeto del proyecto no solamente sea instalada, integrada y puesta en funcionamiento, sino que permanezca disponible, operativa, mantenida y técnicamente soportada durante el término contractual, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas destinadas a la seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

Adicionalmente, el desarrollo de este proyecto representa para **URBANITTECH S.A.S.** una oportunidad estratégica de consolidación y posicionamiento empresarial, al permitirle desarrollar un producto integral asociado a la implementación, modernización, operación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia, conectividad, centros de monitoreo y herramientas tecnológicas aplicadas a la seguridad y convivencia ciudadana. La ejecución satisfactoria del proyecto contribuye a que la sociedad robustezca su experiencia en la estructuración y comercialización de soluciones similares en otros municipios y entidades,



inicialmente en la región y progresivamente en otros mercados, fortaleciendo con ello su portafolio y capacidad de generación de nuevas oportunidades de negocio.

En este contexto, la contratación de un operador especializado no implica que **URBANITTECH S.A.S.** se limite a una función de intermediación. Por el contrario, la sociedad podrá asumir directamente aquellas actividades estratégicas, técnicas, administrativas, de coordinación, seguimiento, gestión e integración que correspondan a sus capacidades y al modelo de ejecución definido para el proyecto, permitiéndole participar activamente en su desarrollo y adquirir progresivamente mayor conocimiento especializado, experiencia y know-how. Esta transferencia y apropiación de conocimiento contribuirá a fortalecer sus capacidades internas, reducir gradualmente la dependencia de terceros para determinados componentes y desarrollar competencias propias para estructurar, implementar, administrar y eventualmente operar soluciones tecnológicas de características similares.

De esta manera, el proyecto trasciende el cumplimiento de una obligación contractual específica frente al Municipio de Tocancipá y se proyecta como una plataforma de desarrollo empresarial para **URBANITTECH S.A.S.**, a partir de la cual podrá consolidar conocimiento, experiencia, capacidades técnicas y un producto susceptible de ser escalado y replicado, fortaleciendo su posicionamiento como empresa de tecnología y soluciones para ciudades inteligentes y generando condiciones para su expansión comercial en el mercado regional y nacional.

5. CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

5.1. OBJETO

“EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA INGENIERÍA DE DETALLE Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025”.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende la prestación, por parte del contratista, de una solución tecnológica integral en TIC que abarca la instalación de la infraestructura del Sistema Municipal de Videovigilancia del Municipio de Tocancipá, así como la operación, administración técnica, mantenimiento y fortalecimiento permanente de dicho sistema y del Observatorio o Centro de Información del Delito y de las Conductas Contrarias a la Convivencia, todo ello con fundamento en los diseños definitivos, las especificaciones técnicas particulares, las memorias de cálculo, los planos de detalle y las cantidades consolidadas en el Documento de Ingeniería de Detalle y demás documentos del proyecto.



El presente proceso no comprende actividades de diagnóstico, verificación, validación técnica, diseño o formulación de ingeniería, en tanto dichas actividades constituyen insumos técnicos ya elaborados y consolidados, sobre los cuales el contratista deberá ejecutar, las fases de instalación y de operación y mantenimiento que a continuación se describen.

En tal virtud, el alcance del objeto se estructura en dos (2) componentes, correspondientes a las fases de Instalación y de Operación y Mantenimiento del sistema, así:

A. FASE DE INSTALACIÓN

Esta fase comprende la implementación e instalación física de la infraestructura tecnológica que soportará el sistema, con estricta sujeción a los diseños y especificaciones ya definidos en la ingeniería de detalle y demás documentos del proyecto, e incluye, entre otros, los siguientes elementos:

- Puesta en funcionamiento de los cuarenta (40) puntos de videovigilancia preexistentes actualmente fuera de servicio, mediante el reemplazo total de cámaras, ópticas, brazos, gabinetes, acometidas eléctricas y demás elementos de soporte, conforme al diseño de modernización definido para cada punto en la Ingeniería de Detalle.
- Instalación de veinte (20) nuevos puntos de videovigilancia, en las ubicaciones georreferenciadas definidas en la ingeniería de detalle, incluyendo cámaras fijas, cámaras PTZ y cámaras de reconocimiento de placas (LPR), con su respectiva cimentación, poste, gabinete y acometida eléctrica.
- Suministro, instalación y configuración de la infraestructura de la red privada de transmisión de datos –red de transporte en fibra óptica y radioenlaces de última milla– que garantice la conectividad segura, estable y continua entre los sesenta (60) puntos de videovigilancia y el Centro de Monitoreo y Control, conforme al direccionamiento IP y a los equipos activos y pasivos definidos en la Ingeniería de Detalle.
- Adecuación física, eléctrica y tecnológica del Centro de Monitoreo y habilitación material del Observatorio del Delito: comprende la intervención integral del Centro de Monitoreo, incluyendo la Sala de Rack, la Sala de Crisis y el Centro de Monitoreo propiamente dicho, así como la implementación, dentro de este último, del puesto de trabajo destinado al Observatorio o Centro de Información del Delito y de las Conductas Contrarias a la Convivencia, conforme a las condiciones definidas en la Ingeniería de Detalle, en particular:
 - Sala de Rack y Sala de Crisis: adecuación física y eléctrica de los espacios técnicos de soporte del Centro de Monitoreo, conforme a las especificaciones y cantidades definidas en la Ingeniería de Detalle.



- Centro de Monitoreo: dotación de mobiliario técnico, videowall, monitores industriales, red LAN, climatización y demás elementos requeridos para la operación centralizada, redundante y continua del sistema.
 - Puesto de trabajo del Observatorio del Delito: implementación, dentro del Centro de Monitoreo, del puesto de trabajo del analista, dotado con escritorio, silla ergonómica, computador portátil de alto desempeño para análisis de información, estación de acoplamiento, monitor profesional de veinticuatro (24) pulgadas, punto de red categoría 6A y toma eléctrica regulada respaldada por la UPS del Centro de Monitoreo, de conformidad con las especificaciones técnicas particulares definidas en la Ingeniería de Detalle.
 - Integración funcional del Observatorio: conexión del puesto de trabajo al servidor de gestión de video mediante perfil de usuario individual, con capacidad de consulta de video en vivo y grabado, generación de reportes y exportación de registros para análisis, dejando el Observatorio del Delito en condiciones materiales de entrar en operación.
- Suministro, instalación y montaje de los sistemas de alimentación eléctrica y respaldo energético (UPS, plantas eléctricas, protecciones y puesta a tierra) requeridos para la operación continua de los puntos de videovigilancia y del Centro de Monitoreo, conforme al dimensionamiento eléctrico ya definido en la Ingeniería de Detalle.
 - Instalación, configuración e integración de los servidores, el almacenamiento y la plataforma de gestión de video (VMS), así como de la plataforma tecnológica que soportará el Observatorio o Centro de Información del Delito y de las Conductas Contrarias a la Convivencia.
 - Ejecución de las obras civiles, eléctricas y mecánicas necesarias para la correcta instalación de los equipos, sin causar daño a las instalaciones existentes, así como la realización de las pruebas de funcionalidad, calibración y conectividad del sistema, debidamente documentadas en informes técnicos y actas de instalación que constituirán la evidencia formal del cierre de esta fase.

El contratista adelantará las actividades de instalación con fundamento en los diseños, ubicaciones y demás condiciones técnicas ya definidas en la ingeniería de detalle, sin que le corresponda adelantar actividades de diagnóstico, diseño o rediseño de la solución tecnológica.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato el contratista deberá poner en conocimiento de **URBANITTECH S.A.S.** para su correspondiente análisis de viabilidad y puesta en conocimiento del Municipio de Tocancipá, las observaciones, ajustes o modificaciones técnicas que, a su juicio, resulten pertinentes para atender las necesidades



del servicio o las condiciones particulares que se identifiquen en campo, sin que ello implique que el contratista pueda modificar por su cuenta los diseños, especificaciones o cantidades definidas en la Ingeniería de Detalle sin la autorización previa y expresa de **URBANITTECH S.A.S.** y el **Municipio de Tocancipá**.

B. FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

Esta fase comprende la operación continua, la administración técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los componentes que integran el sistema, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- Operación continua y administración técnica de los sesenta (60) puntos de videovigilancia, de la red de transmisión de datos, del Centro de Monitoreo y Control y de los servidores, plataformas de almacenamiento y software de gestión asociados, garantizando una disponibilidad operativa mínima acorde con los niveles de servicio que se definan para el proceso.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras, infraestructura de red, sistemas de energía y demás componentes, así como la reposición y actualización tecnológica de la infraestructura con una periodicidad mínima de cinco (5) años, con el fin de mantener el sistema a la vanguardia tecnológica.
- Funcionamiento ininterrumpido del Centro de Monitoreo y Control, atención oportuna de incidencias técnicas y presentación de informes periódicos de gestión, disponibilidad y mantenimiento.
- Operación, funcionamiento y fortalecimiento del Observatorio o Centro de Información del Delito y de las Conductas Contrarias a la Convivencia, incluyendo los procesos de analítica, consolidación, visualización e interoperabilidad de la información capturada por el sistema, en articulación con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Tocancipá.
- Capacitación del personal municipal y/o de URBANITTECH S.A.S. responsable de la operación, monitoreo y supervisión del sistema, y actualización de los manuales operativos correspondientes.

Las cantidades, especificaciones técnicas particulares, memorias de cálculo y demás condiciones detalladas de cada uno de los elementos antes descritos son las que constan en el Documento de Ingeniería de Detalle y demás documentos del proceso, los cuales forman parte integral del presente alcance y prevalecen, en su detalle técnico, sobre la descripción general aquí contenida.

5.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto y alcance permite establecer la siguiente codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
43 21 15 01	Servidores de computador
43 22 18 00	Dispositivos de red óptica
43 22 25 00	Equipos de seguridad en red
43 22 26 00	Equipo de servicio de red
43 23 23 00	Software de consultas y gestión de datos
43 23 24 00	Programas de desarrollo
43 23 28 00	Software de administración de redes
43 23 34 00	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43 23 34 21	Controladores de video
45 12 15 00	Cámaras
46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 15 16 00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81 11 15 00	Ingeniería de software o hardware
81 11 17 00	Sistemas de manejo de información mis
81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 11 19 00	Sistemas de recuperación de información



81 11 20 00	Servicios de datos
81 11 22 00	Mantenimiento y soporte de software
81 16 17 00	Servicios de telecomunicaciones
83 11 23 00	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra
92 12 17 00	Servicios de sistemas de seguridad

5.4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar integral, adecuada y oportunamente el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y funcionalidad establecidas en el Requerimiento, el *Anexo Técnico*, la *Ingeniería de Detalle*, la *propuesta aceptada* y los *demás documentos que formen parte integral del contrato*.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y organizacional, bajo su propia cuenta y riesgo, sin perjuicio de las facultades de dirección, seguimiento, vigilancia, verificación y control que correspondan a **URBANITTECH S.A.S.** y de las actuaciones de supervisión y/o interventoría que resulten aplicables al proyecto.
3. Conocer, observar y cumplir integralmente el *Anexo Técnico* y la *Ingeniería de Detalle del proyecto*, *incluidos sus planos, diseños, memorias, esquemas de conectividad, especificaciones técnicas, cantidades, localizaciones y demás documentos que los integren, en cuanto resulten aplicables a la ejecución contractual*.
4. Cumplir las especificaciones técnicas establecidas para los bienes, equipos, materiales, infraestructura, software, licenciamiento y demás componentes de la solución, garantizando su compatibilidad, interoperabilidad y correcta integración con la arquitectura tecnológica definida.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas, documentos, informes y soportes necesarios durante la ejecución, modificación, terminación y cierre del contrato.
6. Presentar y mantener actualizado el plan de trabajo y cronograma de ejecución, identificando actividades, responsables, secuencia, fechas de inicio y finalización, hitos



y demás información necesaria para el seguimiento contractual, todo lo cual se elaborara de acuerdo a los documentos respectivos aprobados por el Municipio.

7. Mantener durante toda la ejecución la capacidad técnica, operativa, administrativa, financiera, logística, tecnológica y organizacional suficiente para el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas.
8. Disponer y mantener el personal profesional, técnico, operativo, administrativo y de apoyo exigido para la ejecución del contrato, garantizando su idoneidad, experiencia, capacitación y disponibilidad, y efectuar los reemplazos necesarios con personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las exigidas.
9. Cumplir respecto de su personal todas las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social integral, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo, y acreditar dicho cumplimiento cuando sea requerido por URBANITTECH S.A.S.
10. Suministrar los equipos, herramientas, instrumentos, elementos de protección personal, vehículos, medios tecnológicos y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades a su cargo.
11. Cumplir estrictamente las normas y procedimientos aplicables en materia de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, particularmente para trabajos en alturas, riesgo eléctrico, intervención de infraestructura, trabajos en vía y demás actividades de riesgo asociadas al proyecto.
12. Obtener y mantener vigentes, cuando se encuentren a su cargo, los permisos, autorizaciones, certificados, licencias y demás requisitos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.
13. Cumplir las normas, reglamentos, códigos y estándares técnicos aplicables a las instalaciones eléctricas, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica, seguridad, operación, mantenimiento y demás componentes de la solución.
14. Ejecutar las actividades de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, instalación, configuración, integración, operación y mantenimiento, garantizando condiciones de calidad, confiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad y seguridad.



15. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por **URBANITTECH S.A.S.**, la supervisión y/o interventoría, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
16. Facilitar las actividades de seguimiento, verificación, inspección, auditoría y control, permitiendo el acceso a los sitios de intervención, suministrando la información requerida y participando en reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo y visitas convocadas durante la ejecución contractual.
17. Presentar oportunamente los informes, reportes, soportes y evidencias requeridos y mantener completa, organizada, actualizada y trazable la documentación de la ejecución, incluidos inventarios, registros de instalación, hojas de vida de equipos, configuraciones, pruebas, mantenimientos, incidentes, fotografías, planos y demás soportes.
18. Informar inmediatamente a **URBANITTECH S.A.S.** cualquier riesgo, falla, hecho, circunstancia o incidente que pueda afectar el cronograma, la infraestructura, la seguridad de la información, la continuidad del servicio o el cumplimiento contractual, e implementar oportunamente las medidas preventivas, correctivas, de contingencia y recuperación necesarias.
19. Responder por la calidad de los bienes, instalaciones, configuraciones, servicios e intervenciones ejecutadas y corregir, reparar, sustituir, reinstalar o repetir, a su costo, aquellas que no cumplan las condiciones contractuales cuando la causa le sea imputable.
20. Mantener vigentes las garantías técnicas correspondientes a los equipos, infraestructura, componentes, instalaciones y servicios suministrados, así como las garantías asociadas a los mantenimientos realizados, durante los términos establecidos contractualmente.
21. Constituir, mantener vigentes, renovar, ampliar o modificar oportunamente las garantías contractuales exigidas por **URBANITTECH S.A.S.**, durante la vigencia del contrato y los períodos adicionales previstos.
22. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al **CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, sean ocasionados a **URBANITTECH S.A.S.**, al Municipio de Tocancipá, a terceros o a los bienes e infraestructura vinculados al proyecto, debiendo reparar, restituir o reponer oportunamente los elementos afectados.



23. Mantener indemne a **URBANITTECH S.A.S.** frente a reclamaciones, acciones, demandas, sanciones, condenas, perjuicios o responsabilidades derivados de actuaciones u omisiones imputables al **CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas.
24. Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la información técnica, operativa, institucional, tecnológica y de seguridad a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, incluidos diseños, configuraciones, credenciales, grabaciones, imágenes, ubicaciones y arquitectura de la solución.
25. Adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de los datos, sistemas e información administrada durante la ejecución del contrato, cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y abstenerse de utilizar, reproducir, divulgar, transferir o permitir accesos no autorizados.
26. Custodiar y conservar adecuadamente los bienes, equipos, documentación, credenciales, accesos, información y demás elementos que sean puestos a su disposición para la ejecución contractual.
27. Garantizar la continuidad de las actividades y servicios a su cargo y coordinar previamente con **URBANITTECH S.A.S.**, la supervisión y/o interventoría cualquier intervención que pueda producir indisponibilidad o afectar temporalmente alguno de los componentes del sistema.
28. Cumplir las obligaciones ambientales aplicables y efectuar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición adecuada de residuos, empaques, elementos sustituidos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE–, entregando los respectivos soportes de disposición final cuando corresponda.
29. Asumir los costos, gastos, inversiones, personal, suministros y demás recursos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones a su cargo, salvo aquellos que los documentos contractuales asignen expresamente a **URBANITTECH S.A.S.**
30. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente actividades esenciales del objeto sin autorización previa y expresa de **URBANITTECH S.A.S.** Cuando se autorice la subcontratación, el **CONTRATISTA** continuará siendo integralmente responsable por las actuaciones, omisiones, calidad y resultados de sus subcontratistas y proveedores.



31. Aquí haría una precisión: si quieres permitir libremente ciertas subcontrataciones menores —por ejemplo transporte, disposición RAEE o suministros— es mejor no exigir autorización para **toda** subcontratación. Por eso usé “actividades esenciales del objeto”.
32. Actuar durante toda la ejecución contractual con buena fe, diligencia, colaboración, lealtad, transparencia y cuidado profesional, absteniéndose de ejecutar actuaciones que puedan afectar injustificadamente el desarrollo o continuidad del proyecto.
33. Mantener actualizada durante toda la vigencia contractual la información jurídica, administrativa, técnica y de contacto requerida por **URBANITTECH S.A.S.**, e informar oportunamente cualquier modificación relevante.
34. Entregar, al finalizar el contrato o cuando sea requerido, la documentación, bases de datos, inventarios, configuraciones, manuales, diagramas, respaldos, registros, accesos y demás información necesaria para garantizar una transición técnica y operativa ordenada y la continuidad del sistema.
35. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza, objeto, alcance y finalidad del contrato y que resulten indispensables para su cabal, oportuno y adecuado cumplimiento.
36. El contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad en la conformación de un equipo de trabajo.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar para aprobación de **URBANITTECH S.A.S.** el cronograma y plan de trabajo detallado para la implementación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de la solución.
2. Ejecutar la implementación integral del Sistema Municipal de Videovigilancia de conformidad con las especificaciones, diseños, planos, memorias, cantidades y condiciones establecidas en la Ingeniería de Detalle aprobada.
3. Suministrar los equipos, dispositivos, materiales, software, licencias, herramientas, accesorios y demás elementos comprendidos dentro del alcance técnico contratado y requeridos para la correcta implementación y funcionamiento de la solución.
4. Modernizar, intervenir y poner en funcionamiento los puntos de videovigilancia existentes definidos en la Ingeniería de Detalle, hasta completar un universo total de



cincuenta y cinco (55) puntos de videovigilancia y sesenta (60) cámaras integradas al sistema.

5. Implementar los nuevos puntos de videovigilancia previstos en la Ingeniería de Detalle, en las ubicaciones, condiciones y configuraciones técnicas aprobadas.
6. Instalar, configurar y poner en funcionamiento las cámaras PTZ y LPR que conforman el universo de sesenta (60) cámaras del sistema, conforme a las especificaciones técnicas definidas.
7. Instalar los brazos, gabinetes, herrajes, protecciones, acometidas, cableado, accesorios y demás elementos de infraestructura física requeridos para la implementación, integración y puesta en operación de cada punto de videovigilancia. La instalación de postes y ménsulas, así como el desmontaje, retiro o adecuación de la infraestructura existente que se determine, serán ejecutados mediante una contratación independiente y, por tanto, no hacen parte del alcance ni de las obligaciones económicas del presente contrato. No obstante, dicha infraestructura constituye un componente necesario para la implementación y operación integral del Sistema de CCTV, razón por la cual el contratista deberá coordinar técnicamente su integración, verificar su compatibilidad con los equipos y elementos a instalar y garantizar que la solución a su cargo opere de manera articulada sobre la infraestructura dispuesta para cada punto.
8. Ejecutar las obras civiles, eléctricas, mecánicas, de telecomunicaciones y demás intervenciones contempladas en la Ingeniería de Detalle para la implementación de la solución.
9. Instalar, configurar y dejar operativos los sistemas de alimentación eléctrica, protecciones, puesta a tierra, unidades de alimentación ininterrumpida – UPS y demás sistemas de respaldo energético establecidos para los puntos de videovigilancia.
10. Implementar la infraestructura de comunicaciones requerida para garantizar la conectividad de los cincuenta y cinco (55) puntos y sesenta (60) cámaras con el Centro de Monitoreo.
11. Instalar y poner en funcionamiento la infraestructura de fibra óptica, radioenlaces y demás medios de comunicación incluidos en el alcance contractual, con sus respectivos equipos activos, pasivos y accesorios.
12. Realizar y documentar las pruebas OTDR de los enlaces de fibra óptica implementados, intervenidos o habilitados para el servicio, cuando corresponda.



- 13.** Configurar los equipos activos de comunicaciones, direccionamiento IP, segmentación de red, VLAN, priorización de tráfico y demás parámetros establecidos en la Ingeniería de Detalle.
- 14.** Ejecutar la adecuación tecnológica, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas.
- 15.** Instalar, configurar e integrar los servidores, sistemas de almacenamiento, estaciones de trabajo, sistemas de visualización, equipos de red, sistemas eléctricos y demás componentes tecnológicos previstos para el Centro de Monitoreo.
- 16.** Instalar, configurar, licenciar y dejar operativa la plataforma de gestión de video – VMS y las demás soluciones de software comprendidas dentro del alcance contractual.
- 17.** Integrar las sesenta (60) cámaras con el Centro de Monitoreo y la plataforma de gestión de video – VMS, garantizando su identificación, visualización y administración desde la plataforma central.
- 18.** Configurar y verificar la visualización en tiempo real, grabación, almacenamiento, reproducción y recuperación de video de las cámaras integradas al sistema.
- 19.** Configurar, integrar y verificar las funcionalidades de analítica comprendidas dentro del alcance contratado, incluidas las asociadas a las cámaras LPR.
- 20.** Realizar las pruebas individuales de funcionalidad, calibración, conectividad, transmisión, visualización y grabación de cada cámara y punto de videovigilancia instalado o intervenido.
- 21.** Realizar las pruebas integrales de funcionamiento, comunicaciones, almacenamiento, visualización, respaldo energético e interoperabilidad del sistema antes de su entrada en operación.
- 22.** Realizar las pruebas de estabilidad, capacidad y desempeño de la red establecidas en los documentos técnicos y acreditar documentalmente sus resultados.
- 23.** Corregir las fallas, defectos, incompatibilidades o no conformidades identificadas durante las actividades de implementación, integración y puesta en funcionamiento, efectuando posteriormente las pruebas que acrediten su corrección.
- 24.** Entregar, al finalizar la etapa de implementación y puesta en funcionamiento, los inventarios, fichas técnicas, seriales, planos finales, configuraciones, diagramas,



certificaciones, licencias, manuales y demás documentación correspondiente a los componentes efectivamente instalados.

- 25.** Mantener durante la etapa de operación la disponibilidad de las sesenta (60) cámaras conforme a los indicadores y metas establecidas en el Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS.
- 26.** Mantener disponible y operativa la infraestructura de comunicaciones del sistema, cumpliendo los indicadores de capacidad, latencia, pérdida de paquetes, disponibilidad, desempeño óptico y demás parámetros definidos en el ANS.
- 27.** Mantener disponible y operativo el Centro de Monitoreo, la plataforma VMS, los sistemas de almacenamiento, servidores, redes, sistemas eléctricos y demás componentes a cargo del contratista, conforme a los niveles de servicio establecidos.
- 28.** Ejecutar el mantenimiento preventivo de los cincuenta y cinco (55) puntos de videovigilancia y las sesenta (60) cámaras conforme a las actividades y frecuencias establecidas en el ANS.
- 29.** Ejecutar el mantenimiento preventivo de los sistemas de alimentación eléctrica, UPS, protecciones, sistemas de puesta a tierra y equipos activos de comunicaciones conforme a las periodicidades definidas.
- 30.** Ejecutar el mantenimiento preventivo de la red de fibra óptica y de la infraestructura de comunicaciones de acuerdo con las frecuencias, procedimientos y pruebas establecidas en el ANS.
- 31.** Ejecutar el mantenimiento preventivo del Centro de Monitoreo, VMS, servidores, almacenamiento y demás componentes tecnológicos a su cargo, conforme al plan de mantenimiento aprobado.
- 32.** Registrar cada mantenimiento preventivo realizado, identificando como mínimo el componente intervenido, fecha, actividades ejecutadas, estado encontrado, mediciones realizadas cuando apliquen, novedades, registro fotográfico y responsable de la intervención.
- 33.** Atender las fallas e incidentes técnicos reportados o detectados durante la operación y ejecutar las actividades requeridas hasta su diagnóstico, solución y restablecimiento efectivo del servicio.



34. Registrar y gestionar las fallas e incidentes mediante tickets, bitácoras o mecanismos de trazabilidad que permitan identificar, como mínimo, fecha y hora de reporte, diagnóstico, clasificación, actividades realizadas, tiempos de atención, solución, pruebas y cierre.
35. Cumplir los tiempos de atención y solución correspondientes a cada categoría de falla establecidos en el Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS.
36. Realizar las pruebas de funcionamiento posteriores a cada mantenimiento correctivo y acreditar el restablecimiento efectivo del componente o servicio intervenido antes del cierre del incidente.
37. Mantener actualizado el registro consolidado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante la ejecución contractual.
38. Mantener actualizados, dentro del alcance contractual, el software, firmware, VMS, licencias y demás componentes lógicos necesarios para garantizar la continuidad, compatibilidad, interoperabilidad y adecuado funcionamiento de la solución.
39. Gestionar y hacer efectivas las garantías aplicables a los equipos, dispositivos y componentes suministrados cuando se presenten fallas cubiertas por la garantía del fabricante o por las condiciones contractuales.
40. Mantener vigentes las licencias de software, VMS, analítica y demás licenciamientos incluidos dentro del alcance contratado durante el término correspondiente de ejecución.
41. Implementar e integrar los componentes tecnológicos contemplados para el funcionamiento del Observatorio o Centro de Información del Delito y de las Conductas Contrarias a la Convivencia, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
42. Integrar al Observatorio la información generada por las cámaras y herramientas de analítica comprendidas dentro del alcance, particularmente la asociada a las funcionalidades LPR.
43. Mantener la trazabilidad técnica de las solicitudes y entregas de material videográfico que sean atendidas mediante los componentes tecnológicos administrados por el contratista, conforme a los protocolos definidos por **URBANITTECH S.A.S.**



44. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico y operativo exigido para la implementación, puesta en funcionamiento, operación, soporte y mantenimiento de la solución.
45. Garantizar que el personal destinado a la ejecución cuente con las competencias, experiencia, acreditaciones y condiciones requeridas para las actividades a su cargo.
46. Capacitar al personal que determine **URBANITTECH S.A.S.** en la operación básica de los componentes tecnológicos, utilización del VMS, monitoreo, consulta de grabaciones, gestión de incidencias y demás funcionalidades comprendidas en el alcance contractual.
47. Entregar los manuales de operación, administración, mantenimiento y demás documentación técnica requerida para la utilización de los componentes implementados.
48. Presentar mensualmente el informe de ejecución contractual, identificando las obligaciones ejecutadas durante el periodo, las actividades realizadas, resultados obtenidos y las evidencias que acrediten su cumplimiento.
49. Presentar mensualmente los indicadores y niveles de servicio establecidos en el ANS que correspondan al alcance contratado, indicando metodología de cálculo, resultado obtenido y soportes de verificación.
50. Informar oportunamente a **URBANITTECH S.A.S.** las fallas, incidentes, novedades o circunstancias que afecten la disponibilidad, continuidad o funcionamiento de los componentes bajo su responsabilidad, indicando las actuaciones realizadas para su atención.
51. Mantener organizada, actualizada y disponible para **URBANITTECH S.A.S.** la documentación técnica, registros, reportes, bitácoras, tickets, pruebas y demás evidencias generadas durante la ejecución contractual.
52. Cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, gestión ambiental y demás disposiciones técnicas aplicables a las actividades objeto del contrato.
53. Retirar y disponer adecuadamente los empaques, residuos y materiales generados durante las actividades de instalación, mantenimiento o reposición, cuando ello corresponda a las actividades ejecutadas por el contratista. Retirar y realizar la



adecuada gestión de los empaques, sobrantes, residuos ordinarios y demás materiales distintos de los **RAEE** generados durante las actividades de instalación, mantenimiento, reparación o reposición ejecutadas por el **CONTRATISTA**, dejando registro de la actividad cuando corresponda.

54. Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, equipos o bienes de **URBANITTECH S.A.S.**, del Municipio o de terceros que sean imputables a las actividades ejecutadas por el contratista.
55. Facilitar a **URBANITTECH S.A.S.** y a quien ésta designe las actividades de seguimiento, inspección, validación y verificación de los equipos, instalaciones, plataformas, registros y demás componentes relacionados con la ejecución contractual.
56. Cumplir integralmente las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, la Ingeniería de Detalle y el Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS, en cuanto correspondan al alcance contratado.
57. Acreditar el cumplimiento de cada obligación contractual mediante evidencias objetivas, verificables y trazables. Para tal efecto, en los informes periódicos el **CONTRATISTA** deberá identificar la obligación contractual correspondiente, las actividades ejecutadas durante el periodo, el resultado obtenido y los respectivos soportes o anexos. La sola manifestación del **CONTRATISTA** respecto del cumplimiento de una obligación no constituirá evidencia suficiente de su ejecución. Los soportes deberán corresponder a la naturaleza de la obligación y podrán consistir, según aplique, en actas, informes técnicos, registros fotográficos, inventarios, fichas de instalación, protocolos de prueba, reportes de plataforma, bitácoras, tickets, mediciones, trazas OTDR, reportes de disponibilidad, registros de mantenimiento, certificaciones, listados de asistencia y demás documentos que permitan verificar materialmente la actividad realizada.
58. Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Realizar la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que se generen como consecuencia de las actividades de desmontaje, sustitución, reposición, actualización tecnológica, mantenimiento o retiro de equipos y componentes eléctricos y electrónicos durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del proceso y la normativa aplicable. El **CONTRATISTA** deberá efectuar, según corresponda, su identificación, clasificación, almacenamiento temporal, retiro, transporte y entrega a gestores, sistemas de



recolección o destinatarios autorizados, garantizando su adecuada gestión y disposición.

El cumplimiento de esta obligación deberá soportarse mediante inventario o relación de los RAEE generados o retirados, indicando como mínimo tipo de elemento, cantidad, identificación o serial cuando aplique, procedencia o punto de retiro y destino; registro fotográfico; actas o constancias de retiro y entrega; y certificado, manifiesto o documento expedido por el gestor o destinatario autorizado que acredite la recepción y gestión de los residuos, cuando corresponda.

59. Dar estricto cumplimiento a los documentos técnicos elaborados y/o presentados por URBANITTECH S.A.S. y aprobados por el Municipio de Tocancipá en desarrollo de la etapa de alistamiento del **Contrato Interadministrativo No. CTO INT 015 MT 2025**, suscrito entre el Municipio de Tocancipá y URBANITTECH S.A.S., incluyendo, entre otros, el Plan de Trabajo, el Cronograma del Proyecto, el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan Interinstitucional, el diagnóstico técnico y su validación, los resultados y soportes del trabajo de campo, levantamientos, georreferenciación, coordenadas e identificación y validación de los puntos, la revisión y validación del Centro de Monitoreo y de la infraestructura y tendidos requeridos, la Ingeniería de Detalle aprobada, con sus respectivos planos, diseños, memorias, especificaciones técnicas, fichas, cantidades y demás documentos que la integren, así como los demás estudios, diseños, anexos, especificaciones y documentos aprobados durante dicha etapa que resulten aplicables al objeto del presente contrato, los cuales deberán ser observados por el contratista como marco técnico para la implementación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento integral del Sistema de CCTV, sin introducir modificaciones o variaciones que alteren las condiciones aprobadas, salvo autorización previa y expresa de URBANITTECH S.A.S. y, cuando corresponda, del Municipio de Tocancipá.

5.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar al Oferente la información y especificaciones necesarias para la ejecución.
2. Designar supervisor y ejercer seguimiento técnico y administrativo.
3. Permitir el acceso a las instalaciones para la ejecución de las actividades.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y suscribir las actas de recibo a satisfacción e informes de supervisión cuando haya lugar.
5. Pagar el valor en los términos pactados, previa verificación del cumplimiento.
6. Aplicar el esquema tributario correspondiente según la naturaleza de cada componente.
7. Garantizar el debido proceso en caso de imposición de sanciones.



5.5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato y/o documento específico será de ciento once (111) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2035, de conformidad con el cronograma del proyecto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.6. IMPUESTOS A TENER EN CUENTA

De acuerdo con la naturaleza del presente proyecto, los interesados deberán tener en cuenta para la fijación de su cotización, la siguiente carga impositiva aplicable, sin perjuicio de los demás costos, gastos, impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicables:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Retefuente	4% sobre el valor antes de IVA
Reteica	10x1.000 sobre el valor antes de IVA
Reteiva	15% sobre el IVA

5.7. FORMA DE PAGO

De conformidad con la forma de pago del contrato **CTO INT 015 MT 2025**, suscrito por **URBANITTECH S.A.S.** con el municipio de Tocancipá, se ha establecido que el pago de las obligaciones derivadas del futuro contrato, se realizará de forma mensual con corte al último día de cada mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados.

El presente estudio de mercado tendrá como objetivo definir el valor global del proceso, el valor mensual y el valor total por cada una de las vigencias hasta el año 2035.

Cada pago mensual incluirá IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar.

Los pagos se encuentran condicionados a la disponibilidad efectiva de los recursos entregados por el Municipio de Tocancipá a URBANITTECH S.A.S., en cumplimiento del Contrato Interadministrativo CTO INT 015 MT 2025 celebrado con el Municipio de Tocancipá. En consecuencia, el contratista entiende y acepta que el pago de las sumas a su favor se encuentra supeditado a dicha disponibilidad de recursos, sin que ello exima a URBANITTECH S.A.S. de su obligación de pago por los servicios efectivamente prestados. El contratista renuncia a cobrar intereses moratorios, indemnizaciones, ni ningún otro concepto derivado de la demora en el pago, en la medida en que dicha demora se origine exclusivamente en la disponibilidad de recursos del Contrato Interadministrativo No. 015MT2025-6/11/2025, circunstancia ajena a la voluntad de URBANITTECH S.A.S.

Para cada uno de los pagos el futuro contratista deberá demostrar cumplimiento y/o avance en cada uno de los hitos en que se desagrega el proyecto, para dicha acreditación deberá presentar los documentos requeridos de acuerdo a la tabla que a continuación se dispone,



junto con la factura o documento equivalente; además deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y el informe del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento a satisfacción del servicio:

Hito	Alcance	Producto que acredita su cumplimiento	Para que mes de ejecución debe entregarse
ETAPA DE IMPLEMENTACION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
1	Planeación, verificación y consecución de permisos.	Plan de Implementación, sujeto al cronograma y demás documentos aprobados en la etapa de implementación; permisos otorgados y PMT aprobados por la autoridad competente.	Requerido para el pago del mes 1
2	Red de fibra óptica y telecomunicaciones.	Acta de certificación de la planta externa, con protocolos de reflectometría y puesta en servicio de los enlaces.	Requerido para el pago del mes 1
3	Modernización de los cuarenta (40) puntos existentes e implementación de los quince (15) puntos nuevos.	Acta de recibo de los 55 puntos energizados, comunicados y con pruebas individuales aprobadas.	Requerido para el pago del mes 1
4	Adecuación e implementación del Centro de Monitoreo.	Acta de recibo del Centro de Monitoreo, con protocolos eléctricos, de respaldo energético y de plataforma.	Requerido para el pago del mes 1
5	Implementación e integración del Observatorio del Delito.	Acta de recibo del puesto del analista, dotado, conectado y con perfil de acceso creado.	Requerido para el pago del mes 1



Hito	Alcance	Producto que acredita su cumplimiento	Para que mes de ejecución debe entregarse
6	Integración, pruebas, capacitación y puesta en operación integral.	ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN INTEGRAL que contenga manuales, planos, fichas técnicas y toda la información que resulte de la etapa de implementación e instalación de infraestructura tecnológica. Determina la terminación de la fase de implementación y el inicio de la fase de operación.	Requerido para el pago del mes 2
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA			
7	Operación, mantenimiento y cumplimiento del ANS, durante la ejecución de la etapa 3 operación integral.	Informe Mensual de operación que incluya Niveles de Servicio, reportes de mantenimiento, reporte de disponibilidad, reportes de incidencias y atención de estas, evidencia de intervenciones y/o actualizaciones en la infraestructura y demás documentos que soporten la operación y sostenibilidad.	Requerido para el pago del mes 2 en adelante
8	Cierre técnico y entrega final.	Informe final del proyecto, documentación As-Built y demás condiciones de cierre que definan las partes.	Requerido para el ultimo pago



Hito	Alcance	Producto que acredita su cumplimiento	Para que mes de ejecución debe entregarse
NOTA 1: Los productos que acreditan el cumplimiento de cada Hito, deben ser aprobados por URBANITTECH SAS y de ser necesario por el municipio de Tocancipá y/o la Interventoría del contrato CTO INT-15 MT – 2025. NOTA 2: para la ejecución y cumplimiento de los Hitos el contratista deberá tener en cuenta las condiciones del contrato CTO INT-15 MT – 2025 y los documentos que ya fueron aprobados durante la fase de alistamiento por el municipio de Tocancipá y/o la Interventoría del contrato mencionado. NOTA 3: Los productos que acreditan el cumplimiento de cada Hito, pueden ampliarse de acorde al desarrollo de cada una de las etapas planteadas en el contrato CTO INT-15 MT – 2025. NOTA 4: De acuerdo con el cronograma establecido en el contrato CTO INT15 MT 2025, la operación iniciará el 15 de noviembre de 2026. Noviembre corresponde al segundo mes del contrato que URBANITTECH S.A.S. pretende celebrar, por tanto, para el pago del segundo mes, se requiere evidencia de ejecución del hito 6 y evidencia de ejecución del hito 7 en lo que corresponde a 15 días de operación.			

5.8. GARANTÍAS

Con la celebración del futuro contrato y en vista de los riesgos que se generan con ocasión al proyecto para **URBANITTECH S.A.S.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Manual de Contratación, el futuro contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria que tenga como asegurado principal a **DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y TECNOLÓGICO S.A.S.** identificada con NIT. 902.001.080-6 y como beneficiario y/o asegurado secundario el **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** identificado con NIT. 899.999.428-8, cubriendo el cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual bajo los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	TERMINO
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en cualquier caso, debe encontrarse vigente al momento de liquidar el contrato Teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato, la garantía deberá constituirse al inicio con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de su expedición y asegurando su renovación sucesiva, por períodos anuales o hasta de cinco (5) años. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no



		menor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al 5% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. Teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato, la garantía deberá constituirse al inicio con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de su expedición y asegurando su renovación sucesiva, por períodos anuales o hasta de cinco (5) años. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato, la garantía deberá constituirse al inicio con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de su expedición y asegurando su renovación sucesiva, por períodos anuales o hasta de cinco (5) años. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración
CALIDAD DE BIENES.	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato, la garantía deberá constituirse al inicio con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de su expedición y asegurando su renovación sucesiva, por períodos anuales o hasta de cinco (5) años. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración
CALIDAD DEL SERVICIO.	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato, la garantía deberá constituirse al inicio con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de su expedición y asegurando su renovación sucesiva, por períodos anuales o hasta de cinco (5) años. Esta



		prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato, la garantía deberá constituirse al inicio con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de su expedición y asegurando su renovación sucesiva, por periodos anuales o hasta de cinco (5) años. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración

NOTA 1: Si bien el presente proceso tiene un plazo de ejecución de ciento once (111) meses, es importante precisar que, debido a las prácticas del mercado asegurador en Colombia, las aseguradoras no expiden pólizas con vigencias que cubran la totalidad de contratos con plazos extensos o de larga duración, como es el caso del presente contrato. Por esta razón, las garantías aquí establecidas se presentarán con vigencias iniciales de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior y se deberán renovar sucesivamente durante toda la ejecución del contrato y por los periodos adicionales que correspondan, conforme a cada amparo. EL CONTRATISTA será el responsable de gestionar, presentar y mantener vigentes dichas pólizas durante toda la vida del contrato, sin que ello implique costos o trámites para **URBANITTECH S.A.S.**

NOTA 2: La garantía de cobertura del riesgo es indivisible. No obstante, tratándose de contratos con una vigencia superior a cinco (5) años, como el presente contrato, **URBANITTECH S.A.S.** podrá permitir que las garantías se constituyan por etapas o periodos contractuales, conforme a lo establecido en este documento.

En consecuencia, la Garantía podrá estructurarse por periodos anuales o por etapas sucesivas, siempre que cubra integralmente los riesgos asociados a cada periodo o etapa del contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a renovar o constituir una nueva garantía antes del vencimiento de la etapa contractual o del periodo cubierto por la garantía vigente, de forma que exista continuidad en la cobertura de los riesgos identificados durante toda la ejecución del contrato.

En caso de que la compañía aseguradora decida no continuar garantizando el periodo subsiguiente, deberá notificarlo por escrito a URBANITTECH S.A.S. con una antelación al vencimiento del plazo de la garantía vigente.



Este aviso no afectará la garantía del periodo contractual en curso. Si el garante no efectúa dicha notificación y EL CONTRATISTA no obtiene una nueva garantía con la debida anticipación, se entenderá que el CONTRATISTA queda obligado a garantizar el periodo contractual siguiente, con los mismos términos y condiciones de la garantía anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

5.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas en el contrato principal No. CTO INT 015 MT 2025, suscrito entre **URBANITTECH S.A.S.** y el Municipio de Tocancipá, el proponente deberá disponer, para la ejecución del futuro contrato, un equipo de trabajo mínimo que cuente con la idoneidad profesional, formación académica y experiencia específica que se detallan a continuación. Dicho personal deberá permanecer vinculado durante todo el plazo de ejecución contractual

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO - INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y/O AFINES	Ingeniero – ingeniería en Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas o afines	3 años en experiencia profesional después de expedida la tarjeta profesional o soporte correspondiente	Certificación de mínimo 3 meses de experiencia en proyectos relacionados con el objeto contractual
LÍDER DE CUADRILLA DE FIBRA ÓPTICA	Técnico o tecnólogo en Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas o afines	3 años en experiencia profesional después de expedida la tarjeta profesional o soporte correspondiente	Certificación de mínimo 6 meses en Supervisión de cuadrillas con proyectos relacionados con el objeto contractual al cargo asignado
TÉCNICO DE EMPALME	Técnico o tecnólogo en Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas o afines	2 años en experiencia profesional o técnico después de expedida la tarjeta profesional o soporte correspondiente	Certificación de mínimo 6 meses con proyectos relacionados con el objeto contractual y al cargo asignado
AYUDANTE TÉCNICO	Técnico en Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas o afines	1 año en experiencia profesional o técnico después de expedida la tarjeta	Certificación de mínimo 6 meses con proyectos relacionados con el objeto



CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		profesional o soporte correspondiente	contractual y al cargo asignado
AYUDANTE TÉCNICO	Técnico en Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas o afines	1 año en experiencia profesional o técnico después de expedida la tarjeta profesional o soporte correspondiente	Certificación de mínimo 6 meses con proyectos relacionados con el objeto contractual y al cargo asignado

5.10. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones, características, requerimientos y especificaciones técnicas particulares de los bienes, equipos, componentes e infraestructura que integran la solución objeto del presente proyecto se identificarán en el documento **ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral de la presente solicitud de cotización. Así mismo, para la presentación de cotización, los interesados deberán tener en cuenta la ingeniería de detalle y demás documentos elaborados por **URBANITTECH S.A.S.** durante la etapa de alistamiento del contrato CTO INT 015 MT 2025, aprobados por el Municipio de Tocancipá y/o la interventoría del mencionado contrato.

NOTA: El futuro contratista debe tener en cuenta todas las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del contrato CTO INT 015 MT 2025 suscrito entre **URBANITTECH S.A.S.** y el Municipio de Tocancipá, coadyuvando al cumplimiento de las obligaciones que URBANITTECH S.A.S. adquirió en virtud de este. Para tal efecto, se podrá consultar el mencionado contrato a través del siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9086952>

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá presentar respuesta a la presente solicitud de Información toda persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita el desarrollo del proyecto y tenga experiencia en contratos ejecutados y/o en ejecución que se correlacione con el objeto a contratar y/o de apoyo y ejecución a los planes y programas institucionales con entes territoriales que garanticen la eficiencia y eficacia de la gestión, así como el apoyo interinstitucional a los mismos.

6.2. DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN



6.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)

Conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizado, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la cotización, con el objeto de verificar las facultades del Representante Legal, así como que el objeto social se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente proceso.

6.2.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá adjuntar junto con la cotización copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del interesado.

6.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el fin de acreditar su identificación tributaria y el régimen de impuestos al que pertenece.

6.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizado y en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Nota: en caso de no contar con el RUP, el interesado deberá presentar los estados financieros con corte a la vigencia 2025.

7. COTIZACIÓN ECONÓMICA

Los interesados deberán presentar su cotización económica en el ANEXO NO. 1, discriminando el valor mensual por cada vigencia, el valor total por vigencia y estimando el correspondiente incremento anual.

Con la presentación de la oferta económicas, los interesados certifican bajo la gravedad de juramento, entre otros:

- Que conocen las condiciones de la solicitud de cotización, incluidas las condiciones, características, requerimientos y especificaciones técnicas particulares de los bienes, equipos, componentes e infraestructura que integran la solución objeto del proyecto.
- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que leí cuidadosamente las condiciones y elaboré su cotización ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
- Que el valor presentado en su cotización contiene todos los costos, gastos, directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y todo lo pecuniario relacionado con la futura ejecución del proyecto.



- Que conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el presente estudio de mercado.

8. RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Los interesados en presentar cotización deberán acreditar su experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual deberán diligenciar en su totalidad el ANEXO No. 2 FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA dispuesto para tal fin, relacionando los contratos ejecutados y/o en ejecución que guarden correlación con el objeto del presente proceso, indicando como mínimo el número del contrato, el nombre del contratante, el resumen del objeto principal, el valor total del contrato, el porcentaje del valor ejecutado (en caso de haber participado como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la fecha de inicio y terminación, y la duración en meses.

Adicionalmente, y como soporte de la información consignada en el formato, los interesados deberán aportar los certificados de cumplimiento expedidos por el respectivo contratante y/o las actas de liquidación o terminación de los contratos relacionados, documentos con base en los cuales **URBANITTECH S.A.S.** verificará la veracidad y suficiencia de la experiencia acreditada. La sola relación de los contratos en el formato, sin el respectivo soporte documental, no será tenida en cuenta para efectos de la verificación.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapas	Desde	Hasta	Lugar
Solicitud de cotización	10/09/2026		https://www.urbanittech.co/
Observaciones a la solicitud de cotización	10/09/2026	11/09/2026 7:00 p.m.	https://www.urbanittech.co/
Respuesta a observaciones	14/09/2026 11:00 a.m.		https://www.urbanittech.co/
Recepción de cotizaciones	14/09/2026 11:00 a.m.	15/09/2026 11:00 a.m.	https://www.urbanittech.co/

Todas las etapas del presente estudio de mercado, incluyendo la solicitud de cotización, las observaciones a la solicitud de cotización, la respuesta a dichas observaciones y la recepción de cotizaciones, se surtirán a través de la página web de URBANITTECH S.A.S. (www.urbanittech.com), en el módulo de Transparencia / Contratación / Solicitudes de Cotización. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los interesados consultar dicho módulo de manera permanente durante el desarrollo del proceso, con el fin de mantenerse informados sobre las fechas, documentos, respuestas y demás actuaciones que allí se publiquen.

Los plazos dispuestos para cada una de las etapas del cronograma son perentorios e improrrogables, por lo que las actuaciones, documentos o comunicaciones que se presenten por fuera de las fechas y horas establecidas no serán tenidos en cuenta, salvo



que URBANITTECH S.A.S. disponga expresamente una modificación del cronograma mediante aviso publicado en la misma página web. URBANITTECH S.A.S. no adelantará comunicaciones individuales a los interesados, salvo que así se indique expresamente en el documento de condiciones.

7.3. USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se proporcione o reciba, así como la entregada por los interesados, será tratada como confidencial y no podrá ser divulgada ni utilizada por terceros.

Los interesados deberán resguardar la confidencialidad de todos los datos entregados en el marco de esta solicitud, los cuales no podrán ser empleados para ofrecer sus servicios a otras organizaciones ni para fines distintos a los establecidos en este proceso.

La entidad que eventualmente lleve a cabo el objeto de este proceso se obliga a preservar la confidencialidad de dicha información y a implementar las medidas razonables para evitar su divulgación o acceso no autorizado, conforme al compromiso aquí definido.



ANEXO No. 1 COTIZACIÓN ECONÓMICA

Tocancipá, ____ de ____ de 2026.

Dr. MARIO FERNANDO REYES DELGADO

Representante Legal URBANITTECH S.A.S.

Dirección: Autopista Norte Km 21 Vía Tunja, costado sur, Oikos, oficina 405

Correo electrónico: urbanittech@gmail.com

Tocancipá – Cundinamarca.

ASUNTO: COTIZACIÓN ECONÓMICA

REFERENCIA: COT URB XXX -2026

El suscrito **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No. XXXXXXXXXX de _____, Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT No. XXXXXXXXXX, quien de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de la solicitud de información para realizar un estudio de mercado, me permito presentar la siguiente cotización, declarando lo siguiente:

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la cotización a este estudio de mercado en nombre del interesado, así como a suscribir, de llegarse a realizar, un futuro contrato.
2. Que el objeto de la presente cotización es el correspondiente a “EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA INGENIERÍA DE DETALLE Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025.”.
3. Que conozco y acepto las condiciones de la solicitud de cotización, incluidas las condiciones, características, requerimientos y especificaciones técnicas particulares de los bienes, equipos, componentes e infraestructura que integran la solución objeto del proyecto.
4. Que leí cuidadosamente las condiciones y elaboré cotización ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
5. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el presente estudio de mercado.
6. Que tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, y tuve en cuenta dicho factor para la presentación de la cotización
7. Que la información contenida en todos los documentos de la cotización es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



8. Que ni el interesado, ni los socios de la persona jurídica que represento, nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

9. Que en caso de conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes.

10. Que ni el interesado, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo, hemos sido declarados responsables judicialmente por actos de corrupción, ni por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos o enriquecimiento ilícito, conforme a la ley penal colombiana y a los tratados internacionales sobre la materia.

11. Que la cotización está constituida por todos los formatos, formularios, anexos y matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al interesado, y por los documentos de soporte presentados.

12. Que el valor presentado en su cotización contiene todos los costos, gastos, directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y todo lo pecuniario relacionado con la futura ejecución del proyecto.

13. Que autorizo a URBANITTECH S.A.S. para que cualquier comunicación o notificación relacionada con este proceso me sea remitida al correo electrónico indicado al final de este documento.

De conformidad con lo anterior, la cotización económica es la siguiente:

OBJETO: EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA INGENIERÍA DE DETALLE Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025.			
VIGENCIA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	NUMERO DE MESES DE LA VIGENCIA	VALOR TOTAL VIGENCIA INCLUIDO IVA
AÑO 2026	\$ -	3 MESES	\$ -
AÑO 2027	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2028	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2029	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2030	\$ -	12 MESES	\$ -



OBJETO: EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA INGENIERÍA DE DETALLE Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025.			
VIGENCIA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	NUMERO DE MESES DE LA VIGENCIA	VALOR TOTAL VIGENCIA INCLUIDO IVA
AÑO 2031	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2032	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2033	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2034	\$ -	12 MESES	\$ -
AÑO 2035	\$ -	12 MESES	\$ -
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ -

NOTA: Certifico que para la presentación de la presente cotización tuve en cuenta todos los aspectos técnicos, constitución de garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás aspectos que puedan influir en el valor cotizado.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO

COTIZANTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. No.: _____ de: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

E-MAIL: _____

CIUDAD Y FECHA: _____



ANEXO No. 2

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Los interesados deberán relacionar los contratos con los cuales acreditan el requisito de experiencia señalado en el numeral 6.1. del presente documento, indicando como mínimo:

- Número del contrato
- Nombre del contratante.
- Resumen del objeto principal del contrato.
- Valor total del contrato.
- Porcentaje del valor ejecutado, en caso de haber participado como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Duración del contrato en meses.

El suscrito XXXXXXXXXXXX, identificado con CC No. XXXXXXXX de XXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXX de **(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)**, identificada con Nit No. XXXX-X, quien de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de la solicitud de cotización **COT URB XXX - 2026**, me permito presentar las experiencias relacionadas a continuación:

Contrato No.	Contratante	Objeto	Valor total	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración (meses)

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO

COTIZANTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. No.: _____ de: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

E-MAIL: _____

CIUDAD Y FECHA: _____